



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura: 20170901033P00270
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA COMERCIALIZA-
DORA DE PRODUCTOS DE
CONSUMO MASIVO COM-
PRODMAS S.A.-----
CAPITAL SOCIAL:US \$800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen: A) El señor **JOSÉ FERNANDO PINCHIN SORIANO**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, B) El señor **DANILO SORIANO RODITTI**, de estado civil casado, de profesión ingeniero, a nombre y en representación de la compañía **LIDAROG S.A.**, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO: EN**



1 el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase insertar una en la cual conste una cons-
3 titución de compañía anónima, contenida en las
4 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
5 **INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento
6 de esta escritura, las siguientes personas:
7 **UNO.UNO)** El señor **JOSE FERNANDO PINCHIN**
8 **SORIANO**, por sus propios y personales dere-
9 chos, portador de la cédula de ciudadanía nú-
10 mero cero nueve uno uno nueve tres seis nueve
11 tres ocho (0911936938), de nacionalidad ecua-
12 toriana, mayor de edad, de estado civil casado,
13 de profesión ejecutivo, domiciliado en el cantón
14 Guayaquil; y, **UNO.DOS)** La compañía **LIDAROG**
15 **S.A.**, debidamente representada el ingeniero
16 **DANILO SORIANO RODITTI**, en su calidad de
17 **GERENTE** de la misma y, como tal, su repre-
18 sentante legal, la cual se halla domiciliada en
19 Guayaquil y cuyo RUC es cero nueve nueve dos
20 seis tres seis ocho seis seis cero cero uno. Los
21 comparecientes declaran hallarse capacitados
22 para obligarse y contratar, así como para cele-
23 brar el presente contrato constitutivo de compa-
24 ñía anónima.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLA-**
25 **RACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
26 declaran que constituyen, por la vía simultánea,
27 como en efecto lo hace, una compañía anónima,
28 que se someterá a las disposiciones de la Ley **A.**



1 de Compañías, del Código de Comercio, a las
2 normas del Código Civil y a los Estatutos que a
3 continuación se expresan: **CLÁUSULA TERCE-**
4 **RA: ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
5 **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE**
6 **CONSUMO MASIVO COMPRODMS S.A.- CA-**
7 **PÍTULO PRIMERO.-** Del nombre, domicilio, ob-
8 jeto y plazo.- **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMI-**
9 **NACIÓN SOCIAL.-** La denominación de la com-
10 pañía que por esta escritura se constituye es:
11 **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE**
12 **CONSUMO MASIVO COMPRODMS S.A.- AR-**
13 **TÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALI-**
14 **DAD.-**El domicilio principal de la compañía es el
15 cantón Guayaquil, República del Ecuador, pero
16 podrá establecer agencias, sucursales o esta-
17 blecimientos, en uno o más lugares dentro del
18 territorio nacional o en el exterior, previa deci-
19 sión de la junta general de accionistas y de
20 conformidad con las disposiciones legales co-
21 rrespondientes.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJE-**
22 **TO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto so-
23 cial dedicarse a la comercialización, distribu-
24 ción y venta de productos alimenticios y bebi-
25 das (alcohólicas o no), entre otros. Para el
26 cumplimiento de su objeto social, la compañía
27 podrá celebrar los contratos y ejecutar los actos
28 que fueren necesarios, siempre que no contra



1 vinieren la ley. Así mismo, la compañía podrá,
2 de manera ocasional, adquirir acciones o parti-
3 cipaciones en otras compañías, así como inter-
4 venir en su formación.- **ARTÍCULO CUARTO:**
5 **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía
6 es de cien años, contados desde la fecha de
7 inscripción de la presente escritura. La compa-
8 ñía podrá disolverse antes del vencimiento del
9 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándo-
10 se, en cualquier caso, a las disposiciones lega-
11 les aplicables.- **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL**
12 **CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y DE**
13 **LAS ACCIONES.-** El capital social es de
14 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800,00), dividido
16 en ochocientas (800) acciones ordinarias y no-
17 minativas de un dólar de valor nominal cada
18 una, numeradas consecutivamente de la cero
19 cero uno (001) a la ochocientas (800) inclusive.
20 Cada acción que estuviere totalmente pagada
21 dará derecho a un voto en las deliberaciones de
22 la Junta General de Accionistas. Las acciones
23 no liberadas tendrán ese derecho en proporción
24 a su valor pagado. Los títulos de las acciones
25 contendrán las declaraciones exigidas por la
26 Ley y llevarán las firmas del Presidente y del
27 Gerente General.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las ac-
28 ciones se transfieren de conformidad con las



1 La Junta General no podrá considerarse legal-
2 mente constituida para deliberar en primera
3 convocatoria, si no está representada, por los
4 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del
5 capital pagado. Las Juntas Generales se reuni-
6 rán, en segunda convocatoria, con el número de
7 accionistas presentes debiendo expresarse así,
8 en la convocatoria que para el efecto se haga.
9 Para los casos que requieran de tercera convo-
10 catoria, se estará a lo previsto en la Ley de
11 Compañías. Para establecer el quórum antedi-
12 cho, se tomará en cuenta la lista de asistentes
13 que deberá formular el Gerente General y fir-
14 marla conjuntamente con el Presidente, o quie-
15 nes hicieren sus veces.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
16 **CUARTO.-** Los accionistas pueden hacerse re-
17 presentar en las sesiones de Junta General por
18 otras personas, mediante carta dirigida al Ge-
19 rente General o al Presidente; pero el Presiden-
20 te, el Gerente General y el Comisario, no po-
21 drán ostentar esta representación.- **ARTÍCULO**
22 **DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General Ordinaria
23 de Accionistas se reunirá obligatoriamente, por
24 lo menos una vez al año, dentro de los tres me-
25 ses posteriores a la finalización del ejercicio
26 económico. En la preindicada reunión anual, la
27 junta deberá considerar, entre los puntos de su
28 orden del día, los asuntos especificados en los



1 literales D), y E) del artículo décimo octavo del
2 presente estatuto. La Junta General Extraordi-
3 naria de Accionistas se reunirá en cualquier
4 época cuando así lo resolviere el Gerente Ge-
5 neral o el Presidente, o cuando se lo solicitaren
6 a éste o a aquél, uno o más accionistas que re-
7 presenten, por lo menos, la cuarta parte del ca-
8 pital social pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEX-**
9 **TO.-** La Junta General será presidida por el
10 Presidente de la compañía y el Gerente General
11 actuará como secretario. En caso de ausencia
12 del Presidente o del Gerente General, presidirá
13 la Junta y actuará de Secretario, la persona que
14 los concurrentes designen para desempeñar ta-
15 les funciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**
16 Salvo las excepciones legales, toda resolución
17 de Junta General de Accionistas deberá ser to-
18 mada por mayoría de votos del capital pagado
19 concurrente a la sesión. Los votos en blanco y
20 las abstenciones se sumarán a la mayoría nu-
21 mérica. De cada sesión se levantará un acta,
22 que podrá aprobarse en la misma sesión.- **AR-**
23 **TÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE**
24 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Son
25 atribuciones de la Junta General de Accionistas:
26 **A)** Nombrar al Presidente, al Gerente General, y
27 al Comisario de la compañía; **B)** Aceptar las
28 renuncias o excusas de los nombrados funcio-

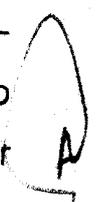
1 narios o, removerlos cuando estime convenient-
2 te; C) Fijar las remuneraciones, honorarios o
3 viáticos de los mismos funcionarios menciona-
4 dos y asignarles gastos de representación, si lo
5 estimaren conveniente; D) Conocer los infor-
6 mes, balances y demás cuentas que el Gerente
7 General le someta anualmente a su considera-
8 ción, y aprobarlos u ordenar su rectificación;
9 E) Ordenar el reparto o destino de utilidades,
10 en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la
11 cuota de éstas para la formación del fondo de
12 reserva legal de la sociedad, porcentaje que no
13 podrá ser menor del que, para el efecto, deter-
14 mine la Junta General; F) Ordenar la formación
15 de reservas especiales de libre disposición; G)
16 Conocer y resolver cualquier punto que le so-
17 metan a su consideración el Presidente, el Ge-
18 rente General o el Comisario; H) Reformar el
19 presente Estatuto; I) Autorizar la transferencia
20 de dominio de los bienes inmuebles de la com-
21 pañia y su gravamen; J) Autorizar la enajena-
22 ción o gravamen de las acciones o participacio-
23 nes que la compañía tenga en los capitales so-
24 ciales de otras compañías; K) Conocer y resol-
25 ver acerca del otorgamiento de fianzas y avales
26 de la compañía; L) Autorizar el otorgamiento
27 de poderes generales y especiales salvo los
28 casos de procuración judicial; M) Resolver



1 bre la emisión de acciones preferidas, de obli-
2 gaciones y de partes beneficiarias; **N)** Conocer
3 y resolver acerca de la autorización para la eje-
4 cución o celebración de actos o contratos en
5 general, por los que la compañía adquiriera dere-
6 chos o contraiga obligaciones por cuantías su-
7 periores a los cincuenta mil dólares de los Es-
8 tados Unidos de América; y, **O)** Las demás
9 atribuciones permitidas por la Ley.- **CAPÍTULO**
10 **TERCERO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE**
11 **GENERAL.-ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** El
12 Presidente y el Gerente General, accionistas o
13 no, serán elegidos por la Junta General, por un
14 período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegi-
15 dos indefinidamente.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:**
16 **DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compa-
17 ñía tendrá las siguientes atribuciones: **A)** Ejer-
18 cer, de manera individual, la representación le-
19 gal, judicial y extrajudicial de la compañía, por
20 subrogación, en caso de falta, ausencia o impe-
21 dimento del Gerente General; **B)** Presidir las
22 sesiones de Junta General de Accionistas; **C)**
23 Firmar los títulos o certificados de acciones en
24 unión del Gerente General, así como firmar las
25 actas de las sesiones de Junta General de Ac-
26 cionistas; y, **D)** Las demás atribuciones esta-
27 blecidas en este Estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉ-**
28 **SIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.-** El

1 Gerente General tendrá la administración activa de los
2 negocios sociales y ejercerá la representación legal,
3 judicial y extrajudicial de la compañía, sin necesidad
4 del concurso de ningún otro funcionario. Por consi-
5 guiente, sus principales atribuciones son: **A)** Ejercer,
6 de manera individual, la representación legal, judicial y
7 extrajudicial de la compañía; **B)** Ejecutar todos los ac-
8 tos y celebrar todos los contratos, sin más limitación
9 que la establecida por este estatuto; **C)** Suscribir, con-
10 juntamente con el Presidente de la compañía, los títu-
11 los de las acciones o los certificados provisionales y las
12 actas de las sesiones de Junta General de Accionistas;
13 **D)** Llevar el libro de actas de las sesiones de Junta Ge-
14 neral de Accionistas y sus Expedientes, el Libro Talo-
15 nario de Acciones y el Libro de Acciones y Accionistas
16 de la compañía; **E)** Presentar a la Junta General de
17 Accionistas la memoria anual de la administración, so-
18 bre el estado y curso de los negocios sociales, junto
19 con el balance y estado de resultados, y, en general,
20 presentar al a Junta General de Accionistas todos los
21 informes, documentos y cuentas que se le solicitaren
22 en cualquier tiempo; **F)** Autorizar, con su sola firma, en
23 el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, la
24 inscripción de los títulos de las acciones nominativas,
25 así como también la inscripción de las sucesivas trans-
26 ferencias o transmisiones de las mismas, al igual que
27 las anotaciones de las constituciones de derechos
28 reales sobre tales acciones y las demás modificaciones



1 que ocurran respecto de las mismas; y, G) Las demás
2 que para el administrador de una compañía establezca
3 la Ley de Compañías, la Junta General y el presente
4 estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL**
5 **COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas nom-
6 brará un comisario, el cual podrá ser una persona ex-
7 traña a la compañía y durará un año en el ejercicio de
8 su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus
9 atribuciones serán las señaladas por la Ley.- **CAPÍTU-**
10 **LO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.- AR-**
11 **TÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DISTRIBUCIÓN DE**
12 **UTILIDADES.-** No se repartirán dividendos sino por uti-
13 lidades líquidas o por reservas efectivas de libre dispo-
14 sición, ni devengarán intereses los dividendos que no
15 se reclamen a su debido tiempo. La compañía no pue-
16 de contraer obligaciones ni distraer fondos de su reser-
17 va legal con el objeto de repartir utilidades.- **ARTÍCULO**
18 **VIGÉSIMO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDA-**
19 **CIÓN.-** La compañía se disolverá en los casos previstos
20 por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquida-
21 ción, la Junta General nombrará un liquidador y, hasta
22 que lo haga, actuará como tal el Gerente General o el
23 Presidente de la compañía, indistintamente o quienes
24 hicieren sus veces.- **CLÁUSULA CUARTA: DE LA**
25 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.-** El capital de la compa-
26 ñía, que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ES-
27 TADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800,00), se lo
28 suscribe íntegramente de la siguiente manera: El señor 



1 **JOSE FERNANDO PINCHIN SORIANO**, por sus pro-
2 pios y personales derechos, portador de la cédula de
3 ciudadanía número cero nueve uno uno nueve tres seis
4 nueve tres ocho (0911936938), suscribe trescientas
5 veinte (320) acciones de un valor nominal de un dólar,
6 cada una; y, la compañía **LIDAROG S.A.**, debidamente
7 representada por el ingeniero **DANILO SORIANO RO-**
8 **DITTI**, en su calidad de **GERENTE** de la misma y, como
9 tal, su representante legal, suscribe cuatrocientas
10 ochenta (480) acciones de un valor nominal de un dó-
11 lar.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA**
12 **SOBRE EL PAGO DE CAPITAL.**- Los otorgantes de la
13 presente escritura pública declaran bajo juramento que
14 el pago del capital de la compañía se lo efectuará en
15 numerario y en el cien por ciento de cada acción suscri-
16 ta, el cual será depositado en una institución bancaria.-
17 **CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DEL REPRESEN-**
18 **TANTE LEGAL.**- Se designa para el cargo de **PRESI-**
19 **DENTE** de la compañía a la ingeniera **JULIETA DE**
20 **LOS ANGELES SANCHEZ LINO**, portadora de la cédu-
21 la de ciudadanía cero nueve uno seis cinco cinco uno
22 dos nueve (0916551229); y para el cargo de **GERENTE**
23 **GENERAL** de la misma al señor **BERNARDO JOSE**
24 **ESPINEL SCHOTEL** portador de la cédula de ciudada-
25 nía cero nueve uno cero siete seis uno siete tres tres
26 (0910761733).- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARA-**
27 **CIÓN JURADA GENERAL.**- Los otorgantes de con-
28 suno, declaran bajo la solemnidad del juramento, sobre



1 la veracidad de todas y cada una de las declaraciones
2 contenidas en el presente contrato constitutivo de so-
3 ciedad anónima y en la escritura pública de fundación
4 que lo contiene.- **CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZA-**
5 **CIÓN.-** Queda facultado el abogado Axel Vedani de la
6 Torre para realizar todos aquellos actos necesarios pa-
7 ra la constitución legal y definitiva de la compañía.-
8 Además declaramos que para los casos de controversia
9 que se pudieren originar en razón del otorgamiento de
10 la presente escritura pública, consignamos la siguiente
11 información: JOSÉ FERNANDO PINCHIN SORIANO di-
12 rección: kilómetro seis y medio, vía a Samborondon,
13 Urbanización Ryo seiscientos, teléfono móvil número
14 cero nueve nueve siete nueve uno cinco cinco uno dos;
15 y, correo electrónico: fernando_pinchin@hotmail.com;
16 compañía LIDAROG S.A., dirección: Kilómetro seis y
17 medio de la vía a Daule; teléfono convencional número
18 dos seis cinco diez veinte; y, correo electrónico: resga-
19 sa@resgasa.com.ec. Anteponga, inserte y agregue us-
20 ted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garanti-
21 ce la plena validez legal de esta escritura. (Firmado)
22 Abogado Axel Vedani de la Torre.- Registro cero
23 nueve guión dos mil once guión cuarenta y tres del
24 Foro de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública.-
26 Quedan agregados para que formen parte integran-
27 te de esta escritura el nombramiento del representan-
28 te de la compañía Lidarog S.A.; y demás documentos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7763905
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0918874470 VEDANI DE LA TORRE AXEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO COMPRODMS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION PRINCIPAL G4711.01 VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS,

OPERACION COMPLEMENTARIA G4722.01 VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (NO DESTINADAS AL CONSUMO EN EL LUGAR DE VENTA) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, BOLOS, HELADOS, HIELO, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4722.02 VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (NO DESTINADAS AL CONSUMO EN EL LUGAR DE VENTA) EN ESTABLECIMIENTOS

OPERACION COMPLEMENTARIA G4723.00 VENTA AL POR MENOR DE TABACO Y PRODUCTOS DE TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

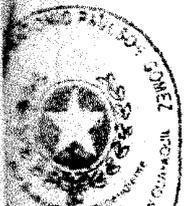
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



03/05/2017 2:37 PM



L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LIDAROG S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los **12 días del mes de Abril del año Dos Mil diecisiete**, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicada en el kilómetro seis y medio de la vía a Daule, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LIDAROG S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: Héctor Danilo Soriano Casanova, portador de 408.00 acciones de US \$1,00 cada una, Litta Aurelia Roditti Viteri, portadora de 72.00 acciones de US \$1.00 cada una, Danilo Héctor Soriano Roditti, portador de 80 acciones de US \$1.00 cada una, Aldo Cristoforo Soriano Roditti, portador de 80 acciones de US \$1.00 cada una, Maria Karina Soriano Roditti, portadora de 80 acciones de US \$1.00 cada una, y Denisse Litta Soriano Roditti, portadora de 80 acciones de US \$1.00, todas las acciones son ordinarias y nominativas.

Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre **UNICO PUNTO** del orden del día; **Autorizar al Sr. Danilo Hector Soriano Roditti, Gerente General de la compañía, para que en su calidad de representante legal de LIDAROG S.A., suscriba una escritura de constitución de la compañía COMPRODMAS S.A. en donde LIDAROG S.A. formará parte de su composición accionaria.**

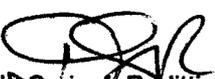
Preside la sesión, su Presidente el señor **HECTOR SORIANO CASANOVA** y como secretario actúa el Gerente General el Sr. Danilo Hector Soriano Roditti. El Presidente dispone que el secretario constate el quórum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día. Acto seguido, sometido a conocimiento de la Junta el punto único a tratarse, se resuelve por unanimidad **Autorizar al Sr. Danilo Hector Soriano Roditti, Gerente General de la compañía, para que en su calidad de representante legal de LIDAROG S.A., suscriba una escritura De constitución de la compañía COMPRODMAS S.A. en donde LIDAROG S.A. formará parte de su composición accionaria.**

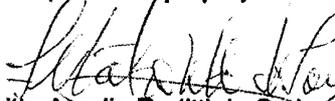
No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión y se concede un momento de receso para la redacción del acta.

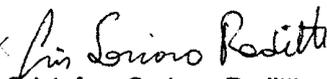
Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada.

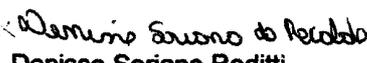
Siendo las 16:30 horas se declara concluida la sesión.

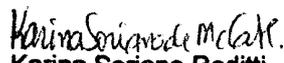
En constancia de lo tratado y aprobado en la sesión, firman al pie de la presente los accionistas y concurrentes, en Guayaquil, **12 de abril del 2017**


Danilo Soriano Roditti
Accionista
Secretario de la Junta

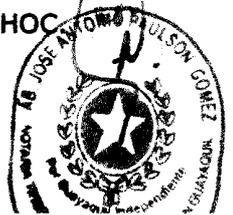
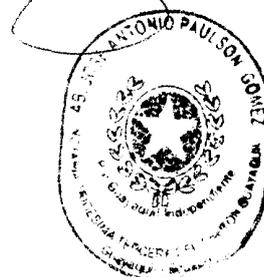

Litta Aurelia Roditti de Soriano
Accionista


Cristoforo Soriano Roditti
Accionista


Denisse Soriano Roditti
Accionista


Karina Soriano Roditti
Accionista


Danilo Soriano Casanova
Presidente de la Junta-AD-HOC



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0910701317

Nombres del ciudadano: SORIANO RODITTI DANILO HECTOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MURILLO CASTILLO MONICA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: HECTOR DANILO SORIANO CASANOVA

Nombres de la madre: RODITTI VITERI LITTA AURELIA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 33 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-022-27748



177-022-27748

Signature valid

Digitally signed by JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
Date: 2017.05.03 13:30:08 ECT
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Valida: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911936938

Nombres del ciudadano: PINCHIN SORIANO JOSE FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUSTAMANTE SICOURET MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: PINCHIN GONZALEZ CARLOS MANUEL

Nombres de la madre: SORIANO CASANOVA CUCA MIRELLA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2017

Emisor: JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 33 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-022-27769



173-022-27769

Ing. Jorge Troya Fuertes

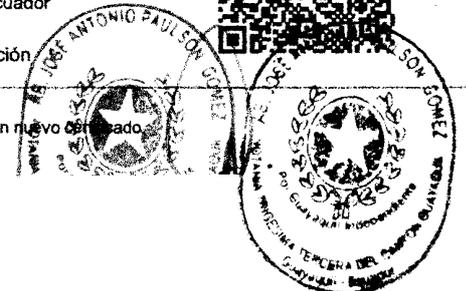
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature valid

Digitally signed by JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
Date: 2017.05.03 13:30:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Consulte la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.722
FECHA DE REPERTORIO: 01/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Octubre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía LIDAROG S.A., a favor de **DANILO HECTOR SORIANO RODITTI**, de fojas 41.286 a 41.288, Registro de Nombramientos número 13.299.

ORDEN 48722



Guayaquil, 06 de octubre de 2014

REVISADO POR: *h*

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

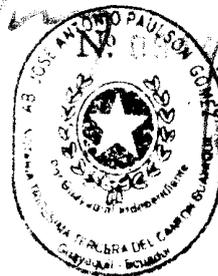
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 78 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 5026, publicado en el Registro Oficial N° 644 del 12 de Abril de 1976, D.O.Y.F., que la fotocopia precedente,

compuesta de 2 (dos) fojas es exacta y por tanto es fiel y fiel al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 03 MAY 2017 de

[Handwritten Signature]

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA TERCERO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992636866001
RAZON SOCIAL: LIDAROG S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 10/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. MACHALA Número: 1101 Intersección: VELEZ Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA SANA SANA Piso: 1 Telefono Trabajo: 042360170 Email: contador@resgasa.com.ec

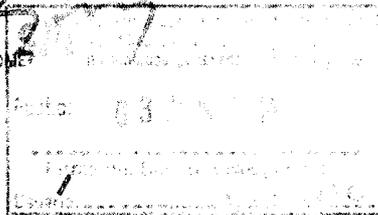
ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
BOGADO TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2283, publicado en el Registro Oficial N° 364 del 12 de Abril de 1975, DOY FE, que la fotocopia precedente,

compuesta de 1 (una) es exacta y portento esta correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, 03 MAY 2014, de 10

[Handwritten signature]
ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
BOGADO TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



BOGADO TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
BOGADO TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten signature] FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
[Handwritten signature] SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SJCA030706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/06/2014 09:44:15



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992636866001
RAZON SOCIAL: LIDAROG S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SORIANO RODITTI DANILO HECTOR
CONTADOR: COTALLAT PESANTES FERNANDO ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/07/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 10/07/2009
FEC. INSCRIPCION: 07/10/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

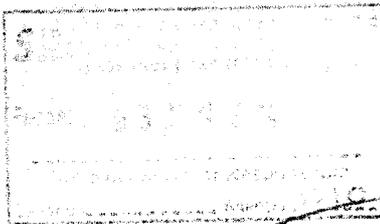
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. MACHALA Número: 1101
Referencia: VELEZ Piso: 1 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FARMACIA SANA SANA Telefono Trabajo: 042360170
Email: contador@resgasa.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SJCA030706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/06/2014 09:44:15





Factura: 001-002-000008683



20170901033P00270

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Escritura N°:		20170901033P00270					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MAYO DEL 2017, (9:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINCHIN SORIANO JOSE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911936938	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	LIDAROG S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099263686601	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	DANILO HECTOR SORIANO RODITTI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901033P00270					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MAYO DEL 2017, (9:47)					



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LIDAROG S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992636866001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	DANILO HECTOR SORIANO RODITTI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.707

FECHA DE REPERTORIO:11/may/2017

HORA DE REPERTORIO:08:28

representa

R SORIANO

representa

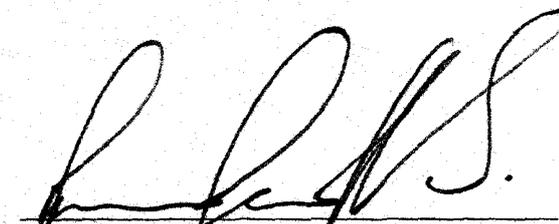
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO COMPRODMAS S.A.**, de fojas 18.956 a 18.973, Registro Mercantil número 1.564. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO COMPRODMAS S.A.**, a favor de **BERNARDO JOSE ESPINEL SCHOTEL**, de fojas 20.612 a 20.615, Registro de Nombramientos número 5.552.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO COMPRODMAS S.A.**, a favor de **JULIETA DE LOS ANGELES SANCHEZ LINO**, de fojas 20.616 a 20.619, Registro de Nombramientos número 5.553.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 19 de mayo de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





Factura: 001-002-000009025



20170901033C00708

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901033C00708

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTOS DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO COMPRODMAS S.A., DEBIDAMENTE INSCRITOS EN REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL y que me fue exhibido en 23 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 23 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE MAYO DEL 2017, (10:02).

Handwritten signature of Jose Antonio Paulson Gomez

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 31596-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
24/05/17 2:11



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO COMAROMAS S.A.

EXPEDIENTE: **RUC:** **NACIONALIDAD:** ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: RAPID

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAQUIL **CIUDAD:** GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAQUIL **CIUDAD:** GUAYAQUIL

PARROQUIA: TORQUI **BARRIO:** COMAS DE UADESA **CIUDADELA:** UADESA

CALLE: SEXTA **NÚMERO:** 400 **INTERSECCIÓN/MANZANA:** AV. LAS COMAS

CONJUNTO: LA VISTA **BLOQUE:** SUR **KM.:** —

CAMINO: — **EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:** LA VISTA **OFICINA No.:** PUNTA BOSA

CASILLERO POSTAL: — **TELÉFONO 1:** 0997523728 **TELÉFONO 2:** —

SITIO WEB: — **CORREO ELECTRÓNICO 1:** contador@resgasa.com.ec **CORREO ELECTRÓNICO 2:** —

CELULAR: 0997523728 **FAX:** —

REFERENCIA UBICACIÓN: DONDE ANTERIORMENTE OPERABA LA CUARDERIA SISTEMATIC

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: BERNARDO JOSE ESANEC SCHOTEL

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0910961733

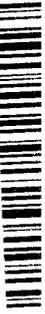
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1

Nº TRAMITE: 31896-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos



24/05/17

1.8.1